



Resolución Directoral

Tarapoto, 13 de Enero del 2020

VISTO: LA NOTA INFORMATIVA N° 006-2020-U.E.-H-II-2-T/OIS, de fecha 11 de Enero del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Unidad Ejecutora N° 404 Hospital II - 2 - Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú, establece, en lo referente a la función pública, lo siguiente en el Artículo 39°, que los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación,

Que, el Numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, en el Artículo VI del Título Preliminar de la norma legal citada en su primer párrafo establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas, Nadie puede pactar contra ella.

Que, con fecha 23 de Diciembre del 2016, se aprobó mediante Decreto Legislativo N° 1278, "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la misma que establece la derogatorio de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos, a partir de la entrada en vigencia de su Reglamento.

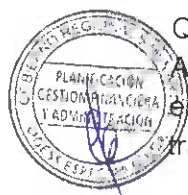
Que, el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, tiene por objeto establecer derechos, Obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la Sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo.

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA-V.01, Norma Técnica de Salud "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios de Apoyo", la misma que deja sin efecto la resolución Ministerial N° 2017-2004-MINSA que aprobó la Norma Técnica N° 008-MINSA/DGSP-V.01 "Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios"



Resolución Directoral

Tarapoto, 15 de Enero del 2020



Que, el Artículo N°34 del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, prescribe que todo establecimiento de salud de acuerdo a su características debe asegurar el manejo y tratamiento de los residuos sólidos.



Que, es potestad del Titular de la Entidad la designación y/o encargo de funciones, de servidores y/o funcionarios, siendo que todos los titulares de las entidades públicas cuentan con esta potestad para designar al personal que cuente con las capacidades para la persecución y cumplimiento de metas institucionales;



Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 001-2019-GRSM/DIRES-SM/DG, de fecha 03 de enero de 2019, mediante el cual se encarga al Titular de la Entidad en el cargo de Director de la Oficina de Gestión de Servicio de Salud Especializada de Alcance Regional – Hospital II-2 Tarapoto, a partir del 04 de enero de 2019;

Que, Contando con el Visto de la Dirección General, Oficina Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto;

SE RESUELVE:

PRIMERO.-CONFORMAR EL COMITÉ HOSPITALARIO DE GESTIÓN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO, para el año 2020, el cual estará integrado por;

Presidente:

- Director de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto

Miembros:

- Jefe de la Oficina de Intendencia Sanitaria -OIS
- Jefe del Departamento de Enfermería
- Jefe del Departamento de Medicina
- Jefe del Departamento de Patología Clínica
- Jefe del Departamento de Cirugía
- Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia



Resolución Directoral

Tarapoto, 15 de Enero del 2020

- 
- 
- 
- Jefe del Departamento de Emergencia
 - Jefe del Departamento de Pediatría
 - Jefe de la Oficina Ingeniería Hospitalaria
 - Jefe del Servicio de Centro Quirúrgico
 - Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
 - Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
 - Responsable del Área de Salud Ocupacional
 - Responsable del Área de Salud Ambiental

SEGUNDO.-NOTIFICAR el presente acto resolutivo a través de la Oficina de Recursos Humanos a los interesados y demás Áreas u Oficinas para las acciones que correspondan.

POR TANTO;

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO
M.C. Luis Alberto Yalta Ramírez
DIRECTOR



